



0343 -2010-ED

Resolución Directoral N°

Lima, 09 ABR 2010

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece como uno de los Principios de la Educación, a la ética; la misma que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral, individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, según el literal a) del art. 47° del Decreto Supremo N° 006-2006-ED y modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, tiene como función: "normar, planificar, coordinar, asesorar, monitorear y evaluar las acciones de tutoría y orientación educativa. Incluye las áreas de la tutoría, la educación sexual, la promoción para una vida sin drogas y los derechos humanos y la convivencia escolar democrática";

Que, en ese contexto la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, expidió la Resolución Directoral N° 0086-2008-ED, que resuelve aprobar la Directiva N° 041-2008-ME-VMGP/DITOE "Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas";

Que, resulta necesario actualizar la resolución descrita en el párrafo precedente, en concordancia con los nuevos temas que son competencia de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa, que garantice la permanente mejora de la calidad del servicio educativo y formación integral de los estudiantes;

Que, en ese sentido se debe expedir un nuevo dispositivo que norme las acciones de tutoría y orientación educativa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, las mismas que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, dictarán las normas y disposiciones complementarias, que resulten necesarias para la mejor aplicación de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0086-2008-ED.

Regístrese y comuníquese,



Maria Teresa Ramos Flores
MARIA TERESA RAMOS FLORES
Directora de Tutoría y Orientación Educativa



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LAS DIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN, UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL E INSTITUCIONES EDUCATIVAS

I. FINALIDAD

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.

II. OBJETIVO GENERAL

Orientar el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa (TOE) en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas, a fin de contribuir a la calidad del servicio educativo y a la formación integral de los estudiantes.

III. ALCANCES

- 3.1. Dirección General de Educación Básica Regular.
- 3.2. Dirección General de Educación Básica Alternativa.
- 3.3. Dirección General de Educación Básica Especial.
- 3.4. Dirección General de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural.
- 3.5. Direcciones Regionales de Educación.
- 3.6. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.7. Instituciones Educativas.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación, modificatorias y Reglamentos.
- 4.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- 4.4. Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial.
- 4.5. Ley N° 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- 4.6. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 4.7. Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco.
- 4.8. Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas.
- 4.9. Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- 4.10. Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2003-ED.
- 4.11. Ley N° 27741, Ley que establece la Política Educativa en materia de Derechos Humanos y crea un Plan Nacional para su difusión y enseñanza.
- 4.12. Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- 4.13. Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados.
- 4.14. Ley N° 27665, Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados.
- 4.15. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación – Modificada por Ley 26510.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

- 4.16. Decreto Ley N° 22095, Ley de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas.
- 4.17. Decreto Supremo N° 009-2006-ED, Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva.
- 4.18. Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 4.19. Resolución Suprema N° 001-2007-ED, Aprueban el Proyecto Educativo Nacional al 2021: "La Educación que queremos para el Perú".
- 4.20. R.M. N° 0190-2007-ED, Aprueban Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM del Sector Educación 2007 - 2011.
- 4.21. R.M. N° 0405-2007-ED, Aprueban Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de Instituciones Educativas.
- 4.22. R.M. N° 0409-2006-ED, Aprueban aplicación de la Estrategia "Escuelas Promotoras de Salud" y conforman Comisión encargada de supervisar su desarrollo.
- 4.23. R.M. N° 0537 - 2003-ED, Establecer de manera obligatoria la "Campaña Permanente por Escuelas Saludables, sin Alcohol, Tabaco y otras Drogas" en los centros y programas de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo nacional.
- 4.24. R.V.M. N° 004-2007-ED, Campaña Educativa Nacional Permanente de Sensibilización y Promoción para una Vida sin Drogas "Estudiantes Sanos Libres de Drogas".
- 4.25. R.V.M. N° 0019-2007-ED, Aprueban las "Normas y Orientaciones para la Organización e Implementación de los Municipios Escolares".
- 4.26. R.V.M. N° 0022-2007-ED, Aprueban "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica".
- 4.27. R.D. N° 180 - 2008-ED, Aprueba los Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para Profesores y Tutores de la Educación Básica Regular.
- 4.28. R.D. N° 181-2008-ED, Aprueban los Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual, VIH y SIDA.
- 4.29. Directiva N° 002-2006-VMGP/DITOE, Normas para el desarrollo de las acciones y funcionamiento de las Defensorías Escolares del Niño y del Adolescente (DESNAS) en las Instituciones Educativas.
- 4.30. Directiva N° 001-2006-VMGP/DITOE, Normas para el desarrollo de la Campaña de sensibilización y promoción "Tengo Derecho al Buen Trato" que incluye a la Convivencia Escolar Democrática.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección de Tutoría y Orientación Educativa (DITOE) se encarga de normar, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, monitorear, evaluar y difundir las políticas, estrategias y acciones de Tutoría y Orientación Educativa.
- 5.2. Las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), se encargarán de normar, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, monitorear, evaluar y difundir las políticas, estrategias y acciones de Tutoría y Orientación Educativa en el ámbito de su jurisdicción, adecuándolas a las características regionales y locales. Designarán un especialista o equipo de Tutoría y Orientación Educativa.
- 5.3. Las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) incorporarán en su Plan Operativo Anual las acciones de Tutoría y Orientación Educativa.
- 5.4. Las Instituciones Educativas se encargarán de planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, monitorear, evaluar y difundir las políticas, estrategias y acciones de Tutoría y Orientación Educativa en el ámbito educativo. Constituirán un Comité de Tutoría y Orientación Educativa, mediante Resolución Directoral.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

- 5.5. La Tutoría y Orientación Educativa debe incorporarse en el Proyecto Educativo Regional, Proyecto Educativo Local y Proyecto Educativo Institucional.
- 5.6. Las Direcciones Regionales de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y las Instituciones Educativas velarán por el cumplimiento de la hora semanal de tutoría como parte de la jornada laboral del docente tutor, en los niveles de educación primaria y secundaria.
- 5.7. En el nivel inicial, la Tutoría y Orientación Educativa fortalecerá el trabajo con padres y madres de familia para contribuir al cumplimiento de su rol formativo.
- 5.8. En las Instituciones Educativas Rurales, la Tutoría y Orientación Educativa deberá considerar el contexto sociocultural y las características particulares de los estudiantes.
- 5.9. La Tutoría y Orientación Educativa, en la Educación Básica Alternativa, se organiza y aplica de manera diferenciada, de acuerdo a sus formas de atención: en el ciclo inicial e intermedio, los docentes desarrollarán semanalmente una hora de Tutoría y en el ciclo avanzado los docentes de todas las áreas curriculares lo harán de manera transversal (al inicio o fin de las sesiones). La Tutoría considerará temas elegidos por los estudiantes y contemplados en los planes de tutoría del ciclo.
- 5.10. Los directivos, docentes, tutores y profesionales de apoyo de las instituciones educativas de la Educación Básica, promoverán acciones de Tutoría y Orientación Educativa que favorezcan la inclusión de los estudiantes con discapacidad, talento y superdotación a su grupo clase.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

De las acciones de las Instancias de Gestión Educativa

6.1. A nivel del Ministerio de Educación

La Dirección de Tutoría y Orientación Educativa desarrolla las siguientes acciones:

- a. Formular políticas de Tutoría y Orientación Educativa (TOE), precisando las acciones para su implementación en coordinación con las DRE y las UGEL.
- b. Brindar asesoría técnica para el desarrollo de capacidades de las DRE y UGEL, en el marco del proceso de descentralización.
- c. Producir, publicar y distribuir materiales educativos para los miembros de la comunidad educativa, sobre temas relacionados con la Tutoría y Orientación Educativa.
- d. Supervisar, monitorear y evaluar las actividades relacionadas con la Tutoría y Orientación Educativa.
- e. Promover y ejecutar investigaciones relacionadas con la Tutoría y Orientación Educativa.
- f. Coordinar y promover convenios y acuerdos con los diferentes sectores públicos, la sociedad civil y las agencias de cooperación internacional sobre acciones relacionadas con la Tutoría y Orientación Educativa, en el marco de las Políticas del Sector Educación.

6.2. A nivel de las Direcciones Regionales de Educación

Las Direcciones Regionales de Educación desarrollan las siguientes acciones:

- a. Planificar, asesorar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones de Tutoría y Orientación Educativa, adecuándolas a la realidad regional en las diversas modalidades educativas: EBR, EBA y EBE.
- b. Designar a un Especialista o Equipo de Tutoría y Orientación Educativa. En los casos de cambio o rotación de los especialistas, informarán a la DITOE sobre dichas acciones. Asimismo,

3





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

- garantizarán la entrega de los materiales educativos entregados por la DITOE, a los nuevos especialistas.
- Programar y desarrollar, de manera continua, acciones de capacitación a los especialistas de Tutoría y Orientación Educativa de las Unidades de Gestión Educativa Local de su jurisdicción, a fin de fortalecer sus capacidades para el desarrollo de sus funciones.
 - Constituir mediante Resolución Directoral el Grupo Regional de Docentes y otros Profesionales especializados en Tutoría y Orientación Educativa (GRETOE), para que colaboren en las acciones de capacitación.
 - Organizar el intercambio de experiencias en Tutoría y Orientación Educativa a nivel regional.
 - Reconocer, estimular y difundir la labor sobresaliente de los docentes en Tutoría y Orientación Educativa, así como las innovaciones en la materia.
 - Promover el concurso y apoyo de Universidades, Colegios Profesionales y demás instituciones públicas, sociedad civil y agencias de cooperación para el fortalecimiento de la Tutoría y Orientación Educativa, en el marco de la normatividad vigente y los lineamientos de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa.
 - Remitir a la DITOE, bajo responsabilidad, en los meses de julio y diciembre, los informes semestrales de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa, con los consolidados de la información solicitada a las UGEL (Ver Anexos N° 4 y 5).

6.3. A nivel de las Unidades de Gestión Educativa Local

Las Unidades de Gestión Educativa Local, desarrollan las siguientes acciones:

- Planificar, asesorar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones de TOE adecuándolas a la realidad local, en las diversas modalidades educativas: EBR, EBA y EBE.
- Asesorar y supervisar en las instituciones educativas la constitución y funcionamiento del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y de la hora de tutoría semanal, en los niveles de educación primaria y secundaria.
- Desarrollar acciones de capacitación en Tutoría y Orientación Educativa dirigidas a Directivos, Coordinadores de Tutoría y Orientación Educativa y tutores en su ámbito de jurisdicción.
- Promover el desarrollo y sistematización de experiencias en Tutoría y Orientación Educativa en las instituciones educativas de su jurisdicción, y organizar su intercambio a nivel local.
- Asegurar la incorporación de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en los instrumentos de gestión de las instituciones educativas.
- Organizar y supervisar las Campañas "Tengo Derecho al Buen Trato" y "Estudiantes Sanos, Libres de Drogas", en su respectivo ámbito.
- Supervisar, acompañar y monitorear la implementación de las acciones de Convivencia y Disciplina Escolar Democrática, Educación Sexual Integral, Promoción para una Vida sin Drogas y Educación en Seguridad Vial, en las instituciones donde se ejecutan.
- Reconocer, estimular y difundir la labor sobresaliente de los docentes en Tutoría y Orientación Educativa, así como las innovaciones en la materia.
- Asesorar y orientar a los directivos y docentes de las instituciones educativas, con respecto a la función del Promotor de Tutoría y Orientación Educativa en el ámbito de Lima Metropolitana, Lima Provincias y Callao.
- Establecer convenios y acuerdos con Universidades, Colegios Profesionales, instituciones públicas, la sociedad civil y las agencias de cooperación internacional sobre acciones relacionadas con la Tutoría y Orientación Educativa, en el marco de los lineamientos de la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa.
- Remitir a la Dirección Regional de Educación, informes en los meses de junio y noviembre, sobre las acciones de Tutoría y Orientación Educativa desarrolladas en su jurisdicción,





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

enfaticando logros y limitaciones (Ver anexo 4). En el caso de Lima Metropolitana, Lima Provincias y Callao, estos informes deben incluir un resumen ejecutivo de las actividades de los Promotores de Tutoría.

6.4. A nivel de Institución Educativa

Responsabilidades de la Dirección

- a. Conformar mediante Resolución Directoral, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa y remitirla a la UGEL. De ser necesario podrá constituirse un Comité de Tutoría y Orientación Educativa por nivel o turno.
- b. Asegurar la incorporación de la TOE en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el Proyecto Curricular Institucional (PCI) y en el Plan Anual de Trabajo (PAT) (Ver anexo N° 2).
- c. Promover que los docentes, independientemente del área curricular que desarrollan, estén en condiciones de asumir el rol de tutor de aula.
- d. Promover el desarrollo y sistematización de experiencias en Tutoría y Orientación Educativa.
- e. Asegurar en cada sección del nivel de educación primaria y secundaria, por lo menos una hora semanal para la labor tutorial. Esta hora es parte de la jornada laboral del docente tutor. En ningún caso, los tutores o el coordinador de tutoría tendrán más de dos secciones a su cargo.
- f. Planificar y ejecutar las Campañas "Tengo Derecho al Buen Trato" y "Estudiantes Sanos, Libres de Drogas", con el apoyo del Comité de Tutoría y Orientación Educativa y la Defensoría Escolar del Niño y del Adolescente (DESNA).
- g. Garantizar la implementación de las acciones para la Convivencia y Disciplina Escolar Democrática.
- h. Reconocer, estimular y difundir la labor sobresaliente de los docentes de Tutoría y Orientación Educativa, así como las innovaciones en la materia.
- i. Informar a la UGEL las acciones de Tutoría y Orientación Educativa desarrolladas en la IE, incluyendo las Campañas Nacionales "Tengo Derecho al Buen Trato" y "Estudiantes Sanos, Libres de Drogas". Dicha información debe presentarse en el mes mayo y octubre (Ver anexo N° 3).

Conformación del Comité de Tutoría y Orientación Educativa

Lo conforman:

- a. El Director, quien lo preside o su representante.
- b. El Coordinador de Tutoría. Si el Director lo considera pertinente, podrá existir un Coordinador por cada nivel o turno. En caso exista el cargo de coordinador de OBE, éste puede asumir dicha función.
- c. El Responsable de Convivencia y Disciplina Escolar.
- d. Los tutores. En el caso de las IIEE con numerosas secciones puede integrar el Comité un tutor por grado o ciclo.
- e. El psicólogo y/o promotor de tutoría y orientación educativa, si lo hubiera.
- f. Un representante de los auxiliares de educación por turno o nivel, cuando sea pertinente.
- g. Representantes de los estudiantes de acuerdo a la organización de la institución educativa.
- h. Otros integrantes de acuerdo a las necesidades y características de la IE.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

Responsabilidades y funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa

- a. Asegurar que las actividades y acciones de Tutoría y Orientación Educativa respondan a las necesidades e intereses de los estudiantes.
- b. Elaborar un Plan de Trabajo que permita organizar y programar las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en la institución educativa.
- c. Orientar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades de Tutoría y Orientación Educativa, programadas en el plan de trabajo.
- d. Promover la incorporación de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en el PEI, PCI y PAT.
- e. Organizar acciones de capacitación, dirigidas a estudiantes, docentes, auxiliares y padres de familia (Escuela de Padres).
- f. Verificar la elaboración y el desarrollo de los planes tutoriales y las sesiones de tutoría.
- g. Realizar reuniones periódicas entre tutores para el intercambio de sus experiencias y el apoyo mutuo.
- h. Promover reuniones periódicas entre tutores y padres de familia de sus respectivas secciones (al menos cuatro reuniones durante el año), para tratar temas relacionados con la orientación de los estudiantes. Asimismo, impulsar las Escuelas de Padres de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.
- i. Implementar la Convivencia Escolar Democrática en la institución educativa.
- j. Promover el establecimiento de alianzas con otras instituciones, tomando en cuenta que su labor debe adecuarse a la normatividad vigente y a los Lineamientos de la DITOE.
- k. Realizar las réplicas de las capacitaciones recibidas en Tutoría y Orientación Educativa.

Responsabilidades del Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa

- a. Convocar y presidir las reuniones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- c. Promover en la institución educativa el desarrollo de acciones tutoriales.

Funciones del Responsable de Convivencia y Disciplina Escolar

En coordinación con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa planificar, organizar y velar por el desarrollo de las acciones relacionadas a la convivencia escolar.

- a. Difundir las normas de convivencia y disciplina establecidas en la IE y promover su cumplimiento.
- b. Promover y velar para que las medidas disciplinarias no vulneren los derechos de los estudiantes.
- c. Promover el reconocimiento de las acciones positivas de los estudiantes en los registros escritos de comportamiento (anecdotario y agendas escolares).
- d. Promover medios alternativos para la solución de conflictos, como la negociación, mediación y consenso.
- e. Recepcionar y canalizar las iniciativas de la comunidad educativa dirigidas a mejorar la disciplina escolar.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa**Responsabilidades de los tutores****Con los estudiantes**

- Acompañar el proceso de desarrollo de los estudiantes, a fin de contribuir a su formación integral.
- Elaborar e implementar el Plan Tutorial de Aula, el cual será flexible y responderá al diagnóstico de necesidades e intereses de los estudiantes. Asimismo, deberá diseñar, desarrollar y evaluar las sesiones de tutoría.
- Facilitar la integración de los estudiantes en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- Promover la realización periódica de Asambleas Escolares de Aula.
- Informar oportunamente al Director de toda situación, hecho o acontecimiento que vulnere los derechos de los estudiantes, para que se tomen las medidas pertinentes.
- Registrar en la ficha acumulativa personal del estudiante, los aspectos más relevantes de su proceso formativo, teniendo en cuenta que su uso se limita al ámbito escolar y debe emplearse con reserva y respeto por el estudiante.
- Coordinar con el Director y los padres de familia el apoyo a los estudiantes que requieran atención especializada, para su derivación oportuna a las instituciones o servicios pertinentes.

Con los padres de familia

- Promover y organizar la realización de al menos cuatro reuniones durante el año con los padres de familia de su sección, para tratar temas relacionados con la orientación de los estudiantes.
- Desarrollar entrevistas con los padres de familia de los estudiantes que lo soliciten o necesiten.
- Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa la realización de actividades de Escuela de Padres.

Con los docentes y auxiliares de educación

- Establecer comunicación permanente que permita orientar el desarrollo de los estudiantes.
- Coordinar y promover acciones que los involucre en el desarrollo de la Tutoría y Orientación Educativa.
- Apoyar la disciplina y convivencia escolar en el marco del respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, erradicando todo tipo de maltrato o castigo como método correctivo.

Funciones de los Promotores de Tutoría

Los Promotores de Tutoría, en las UGEL donde los hubiere, tendrán las siguientes funciones:

- Atender la implementación de la Tutoría y Orientación Educativa en diversas instituciones educativas de su respectiva UGEL, mediante una estrategia de trabajo en redes, que considere las características de su contexto.
- Participar como integrante del Comité de Tutoría y Orientación Educativa de las instituciones educativas y contribuir a su funcionamiento orgánico en la institución educativa.
- Participar en la elaboración del diagnóstico de necesidades de tutoría y orientación educativa en la institución educativa, a fin de implementar las acciones pertinentes.
- Promover la incorporación de la Tutoría y Orientación Educativa en los instrumentos de gestión: PEI, PCI y PAT.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

- d. Apoyar las acciones de los Programas de Educación Sexual Integral, Educación para la Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual, VIH y SIDA, Promoción para una Vida sin Drogas, Derechos Humanos, Convivencia y Disciplina Escolar Democrática y Educación en Seguridad Vial.*
- e. Apoyar el desarrollo de las Escuelas de Padres.
- f. Orientar a los tutores en la comprensión de aspectos y procesos socioemocionales que les permitan una mejor atención y trabajo con los estudiantes y los padres de familia de su aula.
- g. Apoyar la labor del Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en el desarrollo de las reuniones de intercambio de experiencias y acompañamiento socio emocional entre tutores.
- h. Coordinar con el director de la institución educativa, la derivación a instituciones de salud, públicas o privadas, si se detectaran estudiantes que lo requieran. En ningún caso se realizarán terapias dentro de la institución educativa.
- i. Aportar en los trabajos de sistematización, diagnóstico e investigación en TOE planteados por la DITOE.
- j. Elaborar informes trimestrales de las acciones desarrolladas y remitirlos al Director de la institución educativa y a la Unidad de Gestión Educativa Local o Dirección Regional de Educación, según corresponda, con conocimiento del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.

VII. TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

La Tutoría es el acompañamiento socio-afectivo, cognitivo y pedagógico a los estudiantes que forma parte del desarrollo curricular, y aporta al logro de los aprendizajes y a la formación integral, en la perspectiva del desarrollo humano.

El docente tutor deberá reunir cualidades para el desarrollo de su función: empatía, capacidad de escucha, confiabilidad, estabilidad emocional, respeto y valoración hacia la diversidad; así como una práctica cotidiana de valores éticos, entre otros.

7.1. Las áreas de la Tutoría

Las áreas de la Tutoría son ámbitos temáticos que nos permiten brindar atención a los diversos aspectos del proceso de desarrollo de los estudiantes, para poder realizar la labor de acompañamiento y orientación. Los docentes tutores priorizarán aquellas áreas que respondan a las necesidades e intereses de los estudiantes. No deben confundirse con las áreas curriculares.

- a. **Área Personal-Social:** contribuye al desarrollo de una personalidad saludable, que les permita actuar con plenitud y eficacia en su entorno social.
- b. **Área Académica:** permite que los estudiantes mejoren y optimicen su rendimiento escolar y prevengan o superen dificultades en su aprendizaje.
- c. **Área Vocacional:** orienta al estudiante en el desarrollo de su proyecto de vida, contribuyendo a la elección de una ocupación, oficio o profesión, que responda a sus características personales y oportunidades de su entorno.
- d. **Área de Salud Corporal y Mental:** promueve la adquisición de estilos de vida saludable en los estudiantes.
- e. **Área de Ayuda Social:** promueve que los estudiantes participen y se comprometan en acciones dirigidas a la búsqueda del bien común.
- f. **Área de Cultura y Actualidad:** permite que el estudiante conozca y valore su cultura, reflexione sobre temas de actualidad, involucrándose así con su entorno local, regional, nacional y global.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

- g. **Área de Convivencia y Disciplina Escolar:** contribuye a establecer relaciones democráticas y armónicas, como expresión de una cultura de derechos.

7.2. La Hora de Tutoría

- Es un espacio de encuentro entre el tutor y los estudiantes y los estudiantes entre sí, para desarrollar asuntos relacionados con sus necesidades e intereses.
- Es una hora exclusiva para la orientación, no debe ocuparse con actividades de las áreas curriculares, ni otras actividades.
- En el marco de la tutoría los estudiantes no están sujetos a calificación.
- Las horas de libre disponibilidad pueden ser utilizadas para incrementar la hora de tutoría en el plan de estudios de la IE, sustentado en el diagnóstico y las necesidades de los estudiantes.

7.3. De los Programas de la Tutoría y Orientación Educativa

- Educación Sexual Integral.-** Contribuye al desarrollo de conocimientos, capacidades y actitudes para que las y los estudiantes se desarrollen como personas autónomas, responsables y con valores y asuman su sexualidad de una manera saludable, plena y placentera, en el marco del ejercicio de sus derechos y deberes para con los demás, basándose para ello en los enfoques de derechos humanos, desarrollo humano, equidad de género e interculturalidad. Asimismo, la ESI forma parte de la educación ciudadana que concibe a toda persona, en especial, a toda niña, niño y adolescente, como sujeto de derechos, capaz de asumir progresivamente responsabilidades, tomar decisiones y establecer sus planes de vida (Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral - RD N°180-2008-ED).
- Educación para la Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual, VIH y SIDA.-** Contribuye a desarrollar en las y los estudiantes capacidades y valores que le permitan asumir comportamientos responsables y saludables, orientados a prevenir las ITS, el VIH y el SIDA, en el marco de la conservación de la salud integral y el desarrollo humano (Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual, VIH y SIDA - RD N°181-2008-ED).
- Promoción para una Vida sin Drogas.-** Promueve en los estudiantes, el desarrollo de capacidades, la práctica de valores, estilos de vida saludables y la toma de decisiones responsables para evitar y/o retrasar el consumo de drogas, así como para disminuir los riesgos o daños una vez ocurrido el consumo. Las acciones del programa: Promoción para una vida sin drogas, se desarrollan en el marco de la Campaña Educativa Nacional "Estudiantes Sanos Libres de Drogas" (R.V.M. N° 004-2007-ED).
- Derechos Humanos, Convivencia y Disciplina Escolar Democrática.-** Promueve la defensa y respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante la implementación de la Convivencia y Disciplina Escolar Democrática y el desarrollo de la Campaña "Tengo Derecho al Buen Trato". Desarrolla acciones de promoción de la convivencia democrática ética y participativa, y de prevención de situaciones que vulneren los derechos de los estudiantes, como el maltrato físico, psicológico, violencia entre pares, abuso sexual, explotación sexual infantil, trata de personas, trabajo infantil y trabajo forzoso (R.V.M. N° 0022-2007-ED).
- Educación en Seguridad Vial .-** Contribuye a fortalecer en los estudiantes una cultura vial que permita la adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades y actitudes que favorezcan el respeto por las normas de tránsito, a fin de desarrollar el valor del respeto a la vida y la seguridad vial como bien común (D.S. 008-2009-ED).





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa**7.4. De la implementación de la Convivencia y Disciplina Escolar Democrática**

Para la implementación de la Convivencia y Disciplina Escolar Democrática se desarrollarán las siguientes acciones:

- a. Promover la elaboración de normas de convivencia consensuadas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, las que se incorporarán al reglamento de la IE.
- b. Fortalecer los espacios de participación estudiantil, para la defensa, promoción y ejercicio de los derechos del niño, niña y adolescente (DESNA, Municipios Escolares, Asambleas Escolares del Aula y otros).
- c. Elaborar de manera conjunta entre el tutor y sus estudiantes, las normas de convivencia de aula.
- d. Explicitar en el Plan Anual de Trabajo de la IE estrategias para el apoyo académico y socio afectivo de estudiantes en situaciones de vulnerabilidad, tales como: víctimas de maltrato físico, psicológico, abuso sexual, desastres naturales, violencia política, todo tipo de discriminación (VIH, TBC, género, embarazo en la adolescencia, necesidades educativas especiales, étnicas, entre otras), explotación sexual infantil, trabajo infantil, trata de niños, niñas y adolescentes, consumo de drogas, entre otros.
- e. Garantizar la participación de los estudiantes en la elaboración del diagnóstico de sus necesidades e intereses, así como en la identificación de aquellos que presenten dificultades y requieran atención especializada.
- f. Establecer un cronograma de acompañamiento a los estudiantes durante las horas de entrada, recreo y salida, el mismo que será elaborado por el Director con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa. Este acompañamiento estará a cargo de los docentes y auxiliares para que desarrollen acciones pertinentes ante conductas de agresión, aislamiento u otras situaciones que pongan en riesgo la integridad de los estudiantes.
- g. Promover que durante la hora de tutoría se realice periódicamente la Asamblea Escolar del Aula, la cual constituye un espacio de ejercicio democrático-participativo, basado en el diálogo y la reflexión sobre los acontecimientos cotidianos y la búsqueda de soluciones conjuntas a los problemas abordados. Estas Asambleas también son un espacio para evaluar el cumplimiento de las normas de convivencia.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Las DRE y las UGEL emitirán las normas complementarias para el cumplimiento del presente dispositivo en su ámbito jurisdiccional.
- 8.2 Las DRE, UGEL e Instituciones Educativas tendrán en cuenta las recomendaciones planteadas en el Anexo N° 01.
- 8.3 Las DRE, UGEL e Instituciones Educativas incorporarán en su calendario escolar las siguientes fechas:
 - 8 de Marzo: Día Internacional de la Mujer.
 - Mayo: Mes contra la explotación sexual infantil.
 - 31 de mayo: Día Mundial sin Tabaco.
 - 12 de junio: Día Mundial contra el Trabajo Infantil.
 - 15 de junio: Día Mundial contra el Maltrato a las Personas Adultas Mayores.
 - 26 de junio: Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas.
 - 26 de agosto: Día Nacional de la Persona Adulta Mayor.
 - Setiembre: Mes de la Lucha contra la Trata de Personas.
 - Segunda semana de setiembre: Semana de la Seguridad Vial.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

- 20 de noviembre: Día de la Convención sobre los Derechos del Niño y Día de las Defensorías del Niño y del Adolescente.
- 25 de noviembre: Día Internacional contra la Violencia hacia la Mujer.
- 1 de diciembre: Día Internacional de Lucha contra el SIDA.
- 3 de diciembre: Día contra el Trabajo Forzoso.

8.4 Las DRE, UGEL e Instituciones Educativas, de acuerdo a sus competencias, promoverán y ejecutarán acciones que contribuyan al logro de los objetivos de los Planes Nacionales, Programas, Convenios y Acuerdos vigentes, que se indican:

- Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002-2010.
- Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011.
- Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015.
- Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2006-2010.
- Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2006-2010.
- Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010.
- Plan Nacional para la Lucha Contra el Trabajo Forzoso.
- Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2006-2010.
- Plan Nacional de Seguridad Vial 2007-2011.
- Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas 2007-2013.
- Plan Estratégico Multisectorial 2007 – 2011 para la Prevención y Control de la ITS, VIH/SIDA en el Perú.
- Plan Estratégico Multisectorial para enfrentar la Tuberculosis en el Perú 2008 - 2013.
- Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2007-2011.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas –DEVIDA y el Ministerio de Educación.
- Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud.
- Programa "Exploremos el Derecho Internacional Humanitario" (MED – CICR).
- Coordinadora Nacional Multisectorial de Salud (CONAMUSA). El Ministerio de Educación, como miembro de la CONAMUSA, coordina y supervisa las actividades de los Programas financiados por el Fondo Mundial de lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria. Dichos programas se implementarán teniendo en cuenta los Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual, VIH y SIDA y las directrices que brinda la presente Directiva.



8.5 Las DRE y UGEL implementarán centros de documentación con los materiales educativos producidos por la DITOE y otros.

8.6 Los materiales educativos distribuidos por la Dirección de Tutoría y Orientación Educativa son patrimonio de cada institución educativa y se hará entrega a los docentes tutores en cesión de uso mediante acta de recepción, debiendo ser devueltos al finalizar el año escolar.

8.7 Las DRE y UGEL deben garantizar procesos de inducción a los nuevos especialistas de TOE para que asuman la labor que les corresponde.



PERU

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

ANEXO N° 01

ORIENTACIONES PARA DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

1. DERECHO AL BUEN TRATO

Los Directores de las IIEE en coordinación con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa y las Defensorías Escolares del Niño y del Adolescente, en el marco de la Campaña "Tengo Derecho al Buen Trato", desarrollarán acciones para la prevención del maltrato infantil, violencia hacia la mujer, abuso sexual, explotación sexual infantil, trata de personas, trabajo infantil u otras situaciones que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

A continuación se mencionan algunas acciones:

- a. Incorporar en el Reglamento Interno medidas a ser observadas por los docentes, auxiliares y personal administrativo en su relación con los estudiantes, que consideren la protección y respeto de los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- b. Implementar la DESNA como un servicio de promoción, defensa y vigilancia de los derechos de los estudiantes que informe permanentemente a los docentes, estudiantes y padres de familia sobre los aspectos relacionados al buen trato.
- c. Garantizar que el proceso de matrícula no esté condicionado a una evaluación de ingreso, ni se dé ningún tipo de discriminación económica, social, confesional, cultural o de otra índole.
- d. Velar porque no se exija a los padres, madres y/o apoderados la compra de útiles escolares ni uniforme escolar como requisito para la matrícula. Asimismo, está prohibido obligar a los padres de familia a adquirir textos escolares y a los estudiantes realizar pagos por concepto de fotocopia u otro para rendir las evaluaciones.
- e. En las IIEE privadas, no se puede condicionar la evaluación de los estudiantes al pago de las pensiones y no pueden ser obligados a presentar el total de los útiles escolares al inicio del año escolar, ni adquirir uniformes y/o materiales educativos en los establecimientos señalados con exclusividad por las IIEE.
- f. Sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la importancia de la disciplina escolar, prohibiendo y sancionando el empleo de toda forma de castigo físico o de práctica humillante contra los estudiantes como forma de disciplina o sanción.
- g. Orientar a los auxiliares y personal administrativo a estar vigilantes ante situaciones de maltrato o violencia contra los estudiantes e intervenir oportunamente.
- h. Orientar a los estudiantes a relacionarse con sus compañeros de manera solidaria y respetuosa, rechazando todo tipo de conductas discriminatorias.
- i. Concertar esfuerzos con las autoridades locales y comunales para resguardar la seguridad de las niñas y adolescentes que estudian en IIEE de zonas rurales, contribuyendo a su permanencia en el sistema educativo.
- j. Promover en las reuniones de los Comités de Aula y en la Escuela de Padres, espacios de reflexión sobre temas relacionados con el buen trato.

2. PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

La institución educativa promoverá y facilitará la participación estudiantil a través de: Municipios Escolares, Defensorías Escolares, Consejos Estudiantiles, Estrategia de Orientación entre Estudiantes,

12



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

"Programa 2x1 éxito en la primaria con participación adolescente", entre otros, en el marco de los principios de democracia, equidad, inclusión y no discriminación.

- La constitución de diversas organizaciones estudiantiles al interior de la institución educativa, debe responder a las necesidades reales de los estudiantes, **evitando la sobresaturación de organizaciones que generen ineficacia, duplicidad y yuxtaposición de funciones y tareas.**
- Se promoverá que la participación de los estudiantes sea real y no un formalismo para el cumplimiento de las normas. Se debe considerar la opinión de los estudiantes para la toma de decisiones en aspectos que les concierne.
- En las zonas rurales la institución educativa promoverá oportunidades para que las estudiantes (niñas y adolescentes) participen y lideren con estilos democráticos, las organizaciones y todo espacio de participación estudiantil, para fortalecer su formación ciudadana.
- En las instituciones educativas podrá desarrollarse progresivamente la Estrategia de Orientación entre Estudiantes. Ésta favorecerá el acompañamiento, orientación y apoyo recíproco entre estudiantes en aspectos referidos al buen trato, la promoción de estilos de vida saludable y la educación sexual integral.

3. MALTRATO O ACOSO ENTRE ESTUDIANTES

El maltrato o acoso entre estudiantes son conductas de hostigamiento, falta de respeto y maltrato verbal o físico que recibe un estudiante en forma reiterada por parte de otros estudiantes, con el objeto de someterlo, intimidarlo y/o excluirlo, atentando así contra su dignidad y su derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia.

Frente al acoso escolar **la IE tiene la responsabilidad de tomar medidas para detenerlo y prevenirlo.** Los directores en coordinación con los tutores, docentes y los demás miembros de la comunidad educativa, están llamados a estar atentos y actuar de manera coordinada. Algunas acciones concretas que se pueden desarrollar para prevenir y/o detener este problema son:

- Trabajar con sus estudiantes, acuerdos y normas de convivencia basados en el respeto a las personas, tanto a nivel de aula como de institución educativa.
- Poner en práctica estrategias de vigilancia y acompañamiento a los estudiantes durante los recreos, la entrada y la salida.
- Involucrar a las organizaciones estudiantiles en el diálogo y reflexión sobre ese tipo de situaciones y promover entre ellos una actitud vigilante. Adicionalmente puede resultar de utilidad implementar la Estrategia de Orientación entre Estudiantes.
- Brindar apoyo y orientación a los estudiantes afectados.

Es importante tener presente que, el maltrato entre pares es una conducta que se aprende, por lo tanto puede también corregirse. Por eso, se debe evitar etiquetar al estudiante agresor, ello no modificará su conducta, por el contrario puede acentuarla. Para favorecer el cambio, es mejor tratar al agresor como una persona capaz de realizar acciones positivas.

4. TRABAJO INFANTIL

El trabajo infantil es toda actividad económica (remunerada o no) realizada por niños, niñas o adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo (14 años en el Perú) que se realiza en ambientes peligrosos o se lleva a cabo en condiciones que pueden afectar el desarrollo físico, psicológico, moral o social inmediato o futuro, limitando el ejercicio de sus derechos.

13





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

Acciones de prevención a desarrollar desde la IE:

- a. Establecer sistemas de identificación oportuna de niños, niñas y adolescentes trabajadores en riesgo de repetición y abandono escolar, bajo la responsabilidad de los docentes de cada grado y sección, a través de un censo escolar, información que se consignará en la Ficha Única de Matrícula y en la Ficha Acumulativa Personal del estudiante.
- b. Desarrollar estrategias que permitan garantizar la permanencia de los estudiantes trabajadores en la institución educativa y la atención académica y tutorial, especialmente a aquellos que se encuentren en riesgo de repetir y abandonar la escuela.
- c. Promover desde la hora de tutoría, áreas curriculares, organizaciones estudiantiles, y Escuela de Padres, jornadas de reflexión dirigida a todos los integrantes de la comunidad educativa, sobre las peores formas de trabajo infantil y explotación (12 de Junio, Día Mundial contra el Trabajo Infantil).
- d. Priorizar el derecho a la educación de los estudiantes que trabajan, con especial atención a:
 - o Estudiantes involucrados en las peores formas de trabajo infantil: trabajo en las minas, canteras, ladrilleras, plantaciones, reciclaje, comercio ambulatorio, talleres pirotécnicos, estibadores, ayudantes en talleres de carpintería y automotriz, albañilería, fileteo de pescado y trozado de aves en mercados, entre otras.
 - o Estudiantes trabajadores de zonas rurales.
 - o Niñas, niños y adolescentes que realizan trabajo doméstico.
- e. Sensibilizar a la comunidad educativa, especialmente a los padres y madres de familia, sobre la importancia que los estudiantes trabajadores no abandonen los estudios por razones de trabajo, así como de los riesgos para la salud que el trabajo infantil implica.
- f. Coordinar con el Gobierno Local, la DEMUNA, Centros de Salud, Ministerio Público, ONG, y otros, para que los estudiantes trabajadores accedan a servicios de protección de sus derechos y a programas de apoyo social, los mismos que se harán extensivos a sus familiares.

5. TRATA DE PERSONAS

La trata de personas se refiere a la captación, traslado, acogida o recepción de personas, en territorio nacional o para su salida o entrada del país, empleando medios como la violencia, la amenaza, el engaño, la coacción, la privación de la libertad, el fraude, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios con fines de explotación, así como la venta de niños, para que se ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, a la esclavitud u otras formas de explotación laboral o extracción de órganos. En caso de que la víctima sea niño, niña o adolescente, será considerada como trata de personas incluso cuando no se haya recurrido a los medios anteriormente referidos.

Los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de trata son involucrados generalmente en:

- a. Explotación sexual, es la utilización de menores de edad en actividades sexuales con o sin contacto, para la satisfacción de los intereses y deseos de una persona o grupo de personas a cambio de dinero u otro tipo de beneficio material. Las manifestaciones más extendidas son: las actividades sexuales remuneradas, el turismo sexual infantil y la pornografía infantil.
- b. Explotación laboral, es el trabajo realizado por menores de edad que impide su educación, amenaza su salud física o psíquica y les imposibilita la actividad del juego, imprescindible para su desarrollo intelectual, emocional y social. Las jornadas de trabajo pueden superar las doce horas y es remunerado con ínfimas cantidades. Una de estas actividades es el servicio doméstico.

14





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

- c. Mendicidad infantil, es una de las modalidades de la trata de personas, que consiste en la utilización de niños y niñas para mendigar o pedir limosnas bajo la dirección de adultos que lucran con esta actividad.

Acciones a desarrollar desde la IE para la prevención de la trata de personas:

- Desarrollar en la hora de tutoría y las áreas curriculares aspectos conceptuales y preventivos de la trata de personas, los mismos que también se dirigirán a los padres y madres de familia a través de la Escuela de Padres. Se dará prioridad a las IIEE ubicadas en zonas rurales, de frontera, cerca de enclaves mineros, puertos, etc.
- En el mes de la Lucha contra la Trata de Personas (setiembre), impulsar acciones de reflexión e información dirigidas a toda la comunidad educativa, sobre los peligros, riesgos y consecuencias de la trata de personas.
- Coordinar con las autoridades locales acciones de vigilancia social orientadas a garantizar un ambiente seguro para los estudiantes en los alrededores de la institución educativa de mayor riesgo.
- Difundir a toda la comunidad educativa la Línea gratuita Contra la Trata de Personas 0800-2-3232.
- Ante casos de trata de personas, el director de la IE deberá comunicar inmediatamente a la autoridad policial o Ministerio Público, o a la Línea gratuita Contra la Trata de Personas 0800- 2 - 3232.

6. PREVENCIÓN DEL EMBARAZO Y PATERNIDAD EN LA ADOLESCENCIA

Las instituciones educativas deben proporcionar a los estudiantes formación integral que desarrolle competencias básicas para que actúen como factores protectores frente al embarazo y la paternidad en la adolescencia. Estas competencias están estrechamente relacionadas con la autonomía, autovaloración, visión de futuro y plan de vida; asimismo, con la capacidad para tomar decisiones responsables con respecto al ejercicio de su sexualidad. Para ello se propone que en la institución educativa se desarrollen las siguientes acciones:

- Crear un clima institucional que favorezca las relaciones democráticas entre los miembros de la comunidad educativa permitiendo una adecuada relación tutor-estudiante, de manera tal que se aborden sin dificultad los problemas asociados al embarazo y paternidad en la adolescencia.
- Brindar información clara, científica y de calidad sobre aspectos del desarrollo socio afectivo y sexual, cuyo conocimiento debe contribuir a la prevención del embarazo y paternidad en la adolescencia.
- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la no discriminación de la estudiante embarazada dentro de la institución educativa.
- Programar y ejecutar jornadas y campañas preventivas del embarazo y paternidad en la adolescencia, dirigidas a estudiantes, madres y padres de familia.

Frente a situaciones de embarazo y paternidad de algún estudiante, las instituciones educativas deberán:

- Garantizar que la niña o adolescente embarazada o madre no sea impedida de iniciar o proseguir sus estudios en la institución educativa (Ley N° 27337- Código de los Niños y Adolescentes).
- Sensibilizar a la comunidad educativa, especialmente a los docentes y padres de familia sobre la no discriminación y/o estigmatización a las niñas o adolescentes embarazadas o madres.
- Orientar y promover la reflexión entre las y los compañeros de aula de la estudiante embarazada, con el fin de fortalecer el interés y cuidado de su proyecto de vida, así como evitar prácticas discriminatorias con la o el estudiante afectado.

15





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

- d. Con el apoyo del Comité de Tutoría y Orientación Educativa establecer el apoyo académico y tutorial a la estudiante embarazada o madre.

7. PROMOCIÓN DEL CUIDADO DE LA SALUD INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LAS ITS, VIH Y SIDA

Las acciones de prevención de las ITS, VIH y SIDA en las instituciones educativas deben orientarse a que los estudiantes cuenten con información científica que les permita tomar decisiones oportunas para el autocuidado de su salud; asimismo, estas acciones deben formar parte de un proceso educativo orientado a la formación de ciudadanos conscientes de sus derechos y responsabilidades respecto de su salud y la de los demás (Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Prevención de las Infecciones de Transmisión Sexual, VIH y SIDA).

Con este fin, las instituciones educativas deberán realizar las siguientes acciones:

- a. Desarrollar capacidades y habilidades en los estudiantes para la adopción de comportamientos y actitudes saludables frente al riesgo de adquirir una ITS o el VIH, teniendo en cuenta que para la prevención de estos riesgos no sólo se deben abordar los aspectos biomédicos en la formación que reciben los estudiantes.
- b. Brindar información clara, científica y de calidad sobre las características de las infecciones de transmisión sexual, el VIH y SIDA.
- c. Promover la participación de los estudiantes en la promoción de estilos de vida saludable implementando la Estrategia de Orientación entre Estudiantes, contando para ello con la orientación y supervisión de los docentes tutores.
- d. Programar y ejecutar jornadas y campañas de promoción de estilos de vida saludable y prevención de ITS, VIH y SIDA, dirigidas a estudiantes, madres y padres de familia.

8. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Las instituciones educativas deberán promover, desde la Tutoría y Orientación Educativa, acciones y entornos institucionales que favorezcan relaciones equitativas entre los géneros, contribuyendo de esta manera con la prevención de la violencia contra la mujer.

Al respecto, las instituciones educativas deberán desarrollar las siguientes acciones:

- a. Incluir en los planes tutoriales de aula temas relacionados con la prevención de la violencia contra la mujer.
- b. Identificar situaciones de violencia, en cualquiera de sus modalidades, ejercida contra las estudiantes para desarrollar estrategias que permitan prevenirla y denunciarla.
- c. Programar y ejecutar jornadas y campañas de prevención de la violencia contra la mujer.
- d. Fortalecer los vínculos interinstitucionales que permiten la prevención de la violencia contra la mujer.

9. ACCIONES DE PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL Y PROCEDIMIENTOS ANTE CASOS QUE SE PRESENTAN EN LA IE

Con el fin de prevenir algún tipo de abuso sexual por parte del personal directivo, docente y administrativo hacia los estudiantes, o de evitar situaciones que pudieran ser malinterpretadas, se recomienda:

- Toda conversación u orientación individual debe realizarse en un lugar visible de la IE. En caso sea necesario realizar entrevistas regulares con un estudiante, deberá informarse al tutor o al director los motivos de las mismas.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

- Toda reunión fuera de la IE, deberá ser grupal y contar con la autorización escrita de los padres de familia.
- En las interacciones con los estudiantes se debe evitar los tocamientos, besos, caricias y palabras en doble sentido.
- Evitar la entrega de obsequios tales como fotos u otros objetos personales que pueden confundir la relación afectiva con los estudiantes. Asimismo, evitar dar o solicitar números telefónicos de celulares, correos electrónicos u otros datos sin el conocimiento de los padres de familia.
- Cuando se coincide con los estudiantes en una reunión o actividad social fuera de la institución educativa, se tendrá un comportamiento adecuado y se evitará consumir bebidas alcohólicas con ellos.

Medidas a adoptar ante casos de abuso sexual en agravio de los estudiantes:

- Si el hecho hubiera ocurrido en el hogar del estudiante, el director de la IE procederá a la denuncia inmediata en la comisaría de la localidad, en coordinación con los familiares no involucrados (Artículo 18º, inciso a de la Ley N° 27337 - Código de los Niños y Adolescentes).
- Cuando el agresor es un docente o personal administrativo de la institución educativa, además de la denuncia policial, el director deberá comunicar a la UGEL la ocurrencia de los hechos en el día. (RM N° 0405-2007-ED Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de las IIEE).
- Se mantendrá en reserva y privacidad la identidad del estudiante víctima de abuso sexual. Las autoridades educativas en el ejercicio de sus funciones, están prohibidas de exponer la identidad o imagen del estudiante afectado, en medios de comunicación (RM N° 0405-2007-ED Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de las IIEE).
- El director de la IE bajo responsabilidad, en coordinación con el Comité de Tutoría, coordinará con el Centro de Salud de su jurisdicción, instituciones y/o personal especializado la asistencia integral de salud de la víctima, la misma que de ser posible deberá hacerse extensiva a los familiares y a los integrantes de la comunidad educativa que apoyen en la denuncia (RM N° 0405-2007-ED Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de las IIEE).
- La Dirección de la UGEL y DRE, en su respectiva jurisdicción, priorizará el diseño y ejecución de políticas compensatorias de acción positiva y estrategias que posibiliten a los estudiantes víctimas de abuso sexual, el aprovechamiento efectivo de la oferta educativa regular, con acciones específicas de matrícula, permanencia y evaluación de los aprendizajes y culminación de los estudios (RM N° 0405-2007-ED Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de las IIEE).

10. RECOMENDACIONES PARA ACTUAR FRENTE A SITUACIONES ASOCIADAS AL CONSUMO DE DROGAS

La IE velará permanentemente para que el derecho a la educación de los estudiantes no se vea afectado por situaciones asociadas al consumo de drogas (Artículos 3, 8 y 18 de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación; Artículos 14, 18 y 37 de la Ley N° 27337 - Código de los Niños y Adolescentes), tomando en cuenta las siguientes orientaciones:

- a. Si se sospecha que un estudiante se ha iniciado en el consumo de drogas:
 - Fortalecer las acciones de acompañamiento y orientación al estudiante.

17



PERU

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

- Fortalecer la comunicación con los padres de familia y amigos cercanos del estudiante.
 - Cuidar la reserva y confidencialidad del caso, evitando la generación de estigmas o "etiquetas" que asocien al estudiante con el consumo.
 - Evitar en todo momento amenazas o cualquier otra conducta de intimidación hacia el estudiante con el propósito de que acepte el consumo.
- b. Cuando se confirma que el estudiante consume drogas:
- Actuar con prudencia y calma. No generar alarma en la IE y preparar las acciones de orientación y/o derivación dentro del más estricto respeto de los derechos humanos.
 - El director comunicará el hecho al Coordinador de Tutoría para que apoye al estudiante y a su familia informándoles sobre los procedimientos a seguir y posteriormente gestionar el seguimiento del caso.
 - Favorecer el reconocimiento, por parte de la comunidad educativa y del propio estudiante, de los diferentes recursos y habilidades que éste posee.
 - Favorecer en el estudiante una reflexión crítica sobre su comportamiento, considerando también las diversas acciones constructivas que ha realizado, realiza o puede desarrollar.
 - Procurar establecer acuerdos y compromisos con el estudiante, para promover el desarrollo de comportamientos positivos.
 - Reunirse con los padres del estudiante para reconocer la presencia del problema y abordarlo de manera conjunta a partir de los recursos del estudiante, su familia, institución educativa y comunidad.
 - Comprometer al estudiante y su familia, con el fin de que acudan a un centro o institución para que reciba tratamiento oportuno. Dicho compromiso se materializará mediante la suscripción de un Acta, entre las autoridades educativas y los padres de familia o apoderados.
- c. Cuando en la IE se sospecha que un estudiante parece estar bajo efectos de alguna sustancia psicoactiva:
- Informar al tutor responsable y a las autoridades de la IE.
 - Realizar las coordinaciones necesarias para garantizar la asistencia médica inmediata.
 - Paralelamente informar a la familia, orientándola para un adecuado manejo de la situación.
- Una vez concluida la situación, se fortalecerán las acciones de acompañamiento al estudiante, y la comunicación con la familia. Asimismo, se velará porque la comunidad educativa (estudiantes, profesores, auxiliares, padres de familia) no estigmatice al estudiante que estuvo bajo efectos de alguna sustancia psicoactiva.
- d. Cuando se encuentra en la IE, droga o algo que parece serlo:
- Informar inmediatamente al director.
 - El director comunicará inmediatamente y entregará la sustancia hallada a la autoridad policial correspondiente, asegurando que se levante un acta de entrega.
 - Velar que durante todo el proceso de investigación se respeten los derechos de los estudiantes, evitando intimidaciones, estigmatizaciones o cualquier otra situación que pudiera afectar el bienestar de los estudiantes.
- e. Si se sospecha que en los alrededores de la IE se vende droga:
- Informar inmediatamente a la autoridad policial, evitando generar alarma en la institución educativa.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

- Coordinar con la APAFA y la comisaría para conformar brigadas de seguridad en horas de entrada y salida de los estudiantes o tomar otras acciones pertinentes.
- f. Si se sospecha que en la institución educativa un estudiante está micro-comercializando drogas:
- Informar al Director de la IE quien a su vez, deberá comunicar de la sospecha a la autoridad policial, resguardando el principio de reserva y confidencialidad.
 - Recordar que el Ministerio Público, es la autoridad competente que califica si el hecho constituye una infracción.

11. ADICCIONES NO CONVENCIONALES

Actualmente los estudiantes pueden presentar dependencia a cierto tipo de actividades que de alguna manera les otorga placer, nos referimos a la dependencia a los aparatos electrónicos, adicción a los juegos en red, máquinas tragamonedas, compras excesivas, etc. Esto puede impedir que la persona se desempeñe adecuadamente en los diferentes ámbitos de su vida, afectando su desarrollo personal. Por ello es importante tener en cuenta las siguientes pautas:

- Dialogar con el estudiante, si observamos que no realiza normalmente sus actividades, dedicándose de manera exclusiva a esta nueva actividad.
- Brindar estrategias que ayuden al estudiante a manejar situaciones de estrés y ansiedad.
- Fomentar la comunicación y el diálogo entre los miembros de la comunidad educativa, para que así se le pueda brindar la contención emocional, en caso el estudiante presente problemas de dependencia.
- Conversar con el padre de familia brindándole orientaciones para que esté atento a las actividades que realiza su hijo y promueva en él, el buen uso del tiempo libre.

12. USO ADECUADO DE INTERNET

El Internet es un servicio que tiene contenidos de todo tipo y de muy fácil acceso, que puede ser aprovechado para la captación de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual o trata de personas, por lo que se recomienda orientar a los estudiantes y padres de familia lo siguiente:

- Advertir sobre la posibilidad de que las informaciones publicadas en internet sean falsas, así como las identidades de las personas con las que se toma contacto.
- No proporcionar ni publicar nunca información personal, sobretodo cualquier dato que pueda dar pista sobre el sitio donde se vive o estudia.
- No permitir que les tomen fotos con la cámara de la computadora (webcam) porque podrían ser mal utilizadas.
- No intentar encontrarse con alguien a quien se haya conocido en un chat, a menos que el menor vaya acompañado de alguno de sus padres.
- Si alguna información le hace sentir inseguro o incómodo, comunicarlo a sus padres o docentes.
- Buscar cabinas seguras y confiables.

A nivel de IE, coordinar con las autoridades locales y los propietarios de cabinas públicas las estrategias de vigilancia que promuevan el buen uso del Internet. Utilizar programas que bloquean el acceso a determinadas páginas o sitios web, así como facilitar el enlace directo a sitios educativos.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

13. EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

- Las instituciones educativas promoverán la capacitación de sus docentes para que cuenten con orientación sobre Educación en Seguridad Vial.
- Orientarán a estudiantes y padres de familia en la temática de seguridad vial, con el propósito de desarrollar conocimientos, actitudes y valores que favorezcan la convivencia, la seguridad y la formación ciudadana, que coadyuven en la disminución de los accidentes de tránsito.
- Coordinarán con las autoridades locales (municipalidad, policía de tránsito o de carreteras, entre otros), para garantizar la señalización de seguridad vial en los alrededores de las instituciones educativas.
- Promoverán que las movibilidades escolares cumplan con las normas técnicas de seguridad para el traslado de las y los estudiantes.

14. ESTUDIANTES AFECTADOS POR SITUACIONES DE DESASTRES

En las zonas afectadas por desastres naturales, las instituciones educativas deben considerar:

- Promover entre los miembros de sus comunidades educativas acciones de acompañamiento individual y grupal para la recuperación socioemocional, en el marco de la tutoría y orientación educativa.
- Coordinar con las autoridades locales el desarrollo de acciones de orientación y vigilancia, destinadas a evitar que las condiciones de vida suscitadas por los desastres (como el hacinamiento producto de la vida en albergues), expongan a los estudiantes a situaciones que afectan sus derechos y bienestar.
- Impulsar acciones para el reinicio de las labores educativas como una medida para fortalecer la recuperación socioemocional de los estudiantes.

15. RECOMENDACIONES ANTE CASOS DE INFLUENZA A (H1N1)

Ante posibles casos de influenza A (H1N1) se recomienda:

- Informar de manera inmediata a los padres o tutores legales del estudiante.
- Comunicar el caso a INFOSALUD al 0800-10828 (llamada gratuita).
- Coordinar con el padre o tutor del estudiante para que sea trasladado a su domicilio o al establecimiento de salud más cercano, según recomiende INFOSALUD.
- Mantener una distancia de mínimo 1.80 metros del caso sospechoso, como medida de protección.
- No tomar medicamentos sin prescripción médica.

Si se confirma la existencia de un caso de influenza A (H1N1):

Es importante organizarse con la ayuda de los docentes, estudiantes de grados superiores y los padres de familia y realizar lo siguiente:

- Los estudiantes que hayan tenido contacto con un caso confirmado deben permanecer en su domicilio y el caso debe ser comunicado a INFOSALUD: 0800-10828.
- Si el caso confirmado presenta dificultad respiratoria, desvanecimiento y temperatura mayor de 39°C se debe comunicar a INFOSALUD: 0800-10828 o acudir al establecimiento de salud más cercano.
- Elaborar una lista con los nombres, direcciones y teléfonos de la institución a la que pertenece el caso confirmado y entregarla al personal del establecimiento de salud más cercano.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

- Mantener la calma brindando información oportuna a los estudiantes y padres de familia y recordando que todos los estudiantes que presentan síntomas de influenza *no son necesariamente casos de influenza A (H1N1)*.
- Mantener una comunicación muy cercana y constante con el personal de salud porque ellos saben cómo actuar en estos casos.
- La decisión de suspender las clases será tomada previa coordinación con las autoridades de salud y educación de su jurisdicción.

16. RECOMENDACIONES PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS Y LA HIGIENE SANITARIA

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de prevenir el consumo de alimentos que se expenden en la vía pública, debido a que pueden causar diversas enfermedades.
- Verificar que los alimentos que se expenden en los quioscos de las Instituciones Educativas sea de buena calidad, evitando la oferta de comida "chatarra".
- Informar y promover el consumo de alimentos nutritivos de la zona geográfica.
- Promover el cuidado y uso responsable del agua, así como la importancia de tomar agua hervida o debidamente clorificada.
- Gestionar con las autoridades locales (centro de salud, municipalidad, entre otros), medidas preventivas sobre el expendio de alimentos en la vía pública.
- Coordinar con el municipio y las juntas vecinales para que en los alrededores de las Instituciones Educativas no se acumule basura, desmonte o maleza que puedan convertirse en focos infecciosos.

17. SISTEMA DE REFERENCIA – CONTRARREFERENCIA

Al identificar estudiantes que requieren apoyo especial y derivación en función de sus necesidades particulares, se tendrá en cuenta:

- Comunicarse inmediatamente con los padres de familia o apoderados.
- Solicitar la ayuda de una institución externa que brinde la atención especializada requerida.
- Mantener una comunicación constante con quienes brindan la ayuda y tomar en cuenta sus aportes, garantizando la continuidad de acciones pedagógicas pertinentes que contribuyan al bienestar y formación del estudiante.
- Evitar en todo momento que se estigmatice, etiquete o discrimine a un estudiante por padecer cualquier tipo de dificultad que haya hecho necesaria su derivación.
- Mantener la confidencialidad de la información obtenida, la cual será discutida sólo con fines pedagógicos y con las autoridades claramente relacionadas con el caso.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

ANEXO N° 02

TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La incorporación de la TOE en los instrumentos de gestión considera, entre otros aspectos:

1. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

1.1. IDENTIDAD (Misión, Visión, Valores, Objetivos estratégicos)

Considera objetivos estratégicos relacionados con la Tutoría y Orientación Educativa, incluyendo los derechos humanos, la convivencia y disciplina escolar democrática, la educación sexual integral, la promoción para una vida sin drogas, y otras temáticas relacionadas con las áreas de la tutoría.

1.2. DIAGNÓSTICO

Incluye el diagnóstico de las necesidades de orientación de los estudiantes de la IE en las diferentes áreas de la tutoría (personal social, académico, vocacional, cultura y actualidad, salud corporal y mental, ayuda social y convivencia y disciplina escolar democrática). En dicho diagnóstico, se establecerán las temáticas relacionadas con los derechos humanos, la convivencia y disciplina escolar democrática, la educación sexual integral, prevención de las ITS, VIH y SIDA y la promoción para una vida sin drogas.

1.3. PROPUESTA PEDAGÓGICA

- Considera un Perfil Real y Perfil Ideal de los Tutores.
- Considera un Perfil Ideal del Coordinador de Tutoría y del responsable de Convivencia y Disciplina Escolar.

1.3.1. PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL (PCI)

- Propone objetivos para la TOE.
- Considera, en el plan de estudios, una hora formal de tutoría para todas las secciones de los niveles de primaria y secundaria.
- Considera los temas de educación sexual integral, promoción para una vida sin drogas, derechos humanos y la convivencia escolar democrática, en concordancia con la TOE.
- Prioriza temáticas a desarrollar y/o áreas de la TOE, de acuerdo al diagnóstico de los estudiantes.
- Propone estrategias para vincular el trabajo de tutoría con las áreas curriculares.
- Propone estrategias para vincular el trabajo de tutoría con las actividades fuera del horario escolar.
- Propone criterios para la selección de los docentes que asumirán la función de tutor.
- Plantea pautas para la elaboración de los Planes Tutoriales de aula.
- Plantea pautas para el desarrollo de la hora de tutoría.
- Plantea un sistema de evaluación de la TOE: enfoque, proceso e instrumentos.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

1.4. PROPUESTA DE GESTIÓN

El Comité de Tutoría forma parte del organigrama de la Institución Educativa.

2. PLAN ANUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (PAT)

El Plan Anual de la IE debe considerar la implementación de la Tutoría y Orientación Educativa, incluyendo las áreas de la tutoría, los derechos humanos, la convivencia y disciplina escolar democrática, la educación sexual integral, prevención de ITS, VIH y SIDA y la promoción para una vida sin drogas. En este sentido, el PAT debe incluir:

- 2.1. Diagnóstico e identificación de las necesidades de orientación prioritarias.
- 2.2. Objetivos anuales u operativos para la TOE.
- 2.3. Metas para la TOE.
- 2.4. Estrategias para el desarrollo de la TOE.
- 2.5. Actividades relacionadas con la TOE considerando:
 - Implementación de la Propuesta de Convivencia y Disciplina Escolar Democrática.
 - Trabajo con padres de familia.
 - Trabajo de redes con las instituciones aliadas.
 - Intercambio entre docentes tutores.
 - Trabajo con los demás docentes y directivos.
 - Trabajo con auxiliares de educación.
 - Trabajo con personal administrativo.
- 2.6. Plan de evaluación de las acciones de TOE, tomando en cuenta las áreas de la tutoría, los derechos humanos, la convivencia y disciplina escolar democrática, la educación sexual integral, la promoción para una vida sin drogas y la educación en seguridad vial.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa**4. GRUPO DE INTERCAMBIO Y APOYO MUTUO**

¿Se llevan a cabo reuniones de intercambio de experiencias y apoyo mutuo entre tutores?	SI	NO

¿Con qué frecuencia se reúnen?	Semanal	Quincenal	Mensual	Bimensual	Semestral

Número de reuniones de intercambio de experiencias y apoyo mutuo entre tutores, realizadas en el año.

5. ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA "TENGO DERECHO AL BUEN TRATO"

Tipo de actividad*	Fecha programada	Fecha ejecutada	Nivel educativo	Público objetivo	Nº de participantes beneficiarios
					Total =

(* Las actividades pueden ser: charlas (menos de 3 horas), jornadas (1/2 día a 1 día), seminarios, Talleres (más de 2 días), cursos, pasacalles, teatro, difusión de cuñas radiales, periódicos murales, paseo de antorchas, etc.

6. ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA "ESTUDIANTES SANOS LIBRES DE DROGAS"

Tipo de actividad*	Temática	Fecha programada	Fecha ejecutada	Nivel educativo	Público objetivo	Nº de participantes beneficiarios
						Total =

(* Las actividades pueden ser: charlas, jornadas, seminario, talleres, pasacalles, teatro, difusión de cuñas radiales, periódicos murales, paseo de antorchas, etc.

7. REGISTRO DE CASOS EN EL ÁMBITO DE LA IE

Indique si en la institución educativa se han presentado casos de:

Casos	Nº Casos	Observaciones
Maltrato hacia las y los estudiantes		
Abuso sexual		
Acoso o maltrato entre estudiantes		

25





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

Indique si entre los estudiantes de la IE se han dado casos de:

Casos	Nº Casos	Observaciones
Consumo de alcohol		
Consumo de tabaco		
Consumo de drogas ilegales		

8. SUPERVISIÓN Y MONITOREO A LOS TUTORES DE LA IE:

Número total de tutores supervisados o monitoreados en la Institución Educativa	
---	--

TUTORES SUPERVISADOS QUE CUENTAN CON:	Nº
Plan Tutorial de Aula	
Diseños de sesiones de Tutoría	
Ficha acumulativa del estudiante	
Anecdotario	
Otro (especificar)	

9. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES LOGROS, DIFICULTADES Y SUGERENCIAS DURANTE EL PERIODO, TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN:

Línea de acción	Principales logros	Principales dificultades	Sugerencias
Implementación de la Tutoría y Orientación Educativa.			
Campañas ("Tengo Derecho al Buen Trato", "Estudiantes Sanos Libres de drogas").			
Trabajo con padres de familia: reuniones de aula, EEPP u otras estrategias afines.			
Trabajo del Psicólogo, Promotor de TOE u otros servicios.			
Coordinación intersectorial y alianzas con otras instituciones (Convenios, sistema de referencia - contrarreferencia).			
Otros (Especificar)			

26





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

ANEXO N° 04

REPORTE DE ACCIONES DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA UGEL
(Cada UGEL deberá enviarlo a su respectiva DRE adjuntando la documentación sustentatoria)

1. DATOS GENERALES

- 1.1. Nombre de la UGEL:
- 1.2. DRE a la que pertenece:
- 1.3. Especialista responsable de TOE:
- 1.4. Teléfono y correo electrónico del especialista:
- 1.5. Número de IIEE de la UGEL correspondientes a la EBR:

MODALIDAD / NIVEL		N° de IIEE de la UGEL	N° de IIEE supervisadas o monitoreadas
EBR	Inicial		
	Primaria		
	Secundaria		
EBA			
		Total =	Total =

- 1.6. Número de docentes de EBR y EBA pertenecientes a la UGEL

MODALIDAD / NIVEL		N° de docentes
EBR	Inicial	
	Primaria	
	Secundaria	
EBA		
		Total

2. CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES DE TOE REALIZADAS POR LAS IIEE DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL (Las actividades relacionadas a la Campaña "Tengo derecho al Buen Trato" y de la Campaña "Estudiantes Sanos Libres de Drogas" serán consignadas en los ítems 4 y 5)

Tipo de actividad *	Temática	Público objetivo	N° de actividades realizadas		N° de participantes beneficiados	
			Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
			Total=	Total=	Total=	Total=

(*) Las actividades pueden ser: charlas (menos de 3 horas), jornadas (1/2 día a 1 día), talleres (2 a más días), seminarios, cursos.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa**3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN TOE DIRIGIDA A DOCENTES TUTORES Y REALIZADAS POR LA UGEL** (En temas de tutoría, convivencia, promoción para una vida sin drogas y educación sexual integral).

Tipo de actividad *	Temática	N° de actividades realizadas	N° de tutores participantes	
			Primaria	Secundaria
Total =			Total =	Total =

(*) Las actividades pueden ser: charlas (menos de 3 horas), jornadas (1/2 día a 1 día), talleres (2 a más días), seminarios, cursos.

4. ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA "TENGO DERECHO AL BUEN TRATO"

Actividades comprendidas entre los meses de _____ y _____

N°	Tipo de actividad	Público objetivo (*)	N° de participantes beneficiarios	Nivel Educativo(**)	
				Primaria	Secundaria

(*) Especificar si son tutores, docentes, padres de familia, estudiantes de primaria o de secundaria.

(**) No llenar si la actividad está dirigida a la población de la zona o comunidad.

5. ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA "ESTUDIANTES SANOS LIBRES DE DROGAS"

Actividades comprendidas entre los meses de _____ y _____

Tipo de actividad*	Temática	Público objetivo	Número de actividades realizadas		N° de participantes beneficiarios	
			Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Total=			Total=	Total=	Total=	Total=

(*) Las actividades pueden ser: charlas (menos de 3 horas), jornadas (media día a un día), talleres (dos días a más), pasacalles, teatro, difusión de cuñas radiales, periódicos murales, paseo de antorchas, etc.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa**6. REGISTRO DE CASOS EN EL ÁMBITO DE LA UGEL**

Indique si entre los estudiantes de las IIEE de su jurisdicción, se han dado casos de:

Casos	Nº Casos	Observaciones
Maltrato hacia las y los estudiantes		
Abuso sexual		
Acoso o maltrato entre estudiantes		
Otros		

Indique si entre los estudiantes de las IIEE de su jurisdicción, se han dado casos de:

Casos	Nº Casos	Observaciones
Consumo de alcohol		
Consumo de tabaco		
Consumo de drogas ilegales		
Otros		

7. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LAS ACCIONES DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

Número total de IIEE supervisadas o monitoreadas por la UGEL

IIEE supervisadas o monitoreadas que cuentan con:	Nº de IIEE
Comité de Tutoría con Resolución Directoral	
Coordinador de Tutoría	
Hora de Tutoría en el plan de estudios de primaria	
Hora de Tutoría en el plan de estudios de secundaria	
Tutoría y Orientación Educativa incorporada en PEI	
Tutoría y Orientación Educativa incorporada en PCI	
Tutoría y Orientación Educativa incorporada en el PAT	
Espacios de intercambio de experiencias y apoyo mutuo entre tutores	





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

8. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES LOGROS, DIFICULTADES Y SUGERENCIAS DURANTE EL PERÍODO, TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN:

Línea de acción	Principales logros	Principales dificultades	Sugerencias
Gestión de lineamientos de política: elaboración, distribución y adaptación de normativas.			
Capacitación (*)			
Campañas ("Tengo Derecho al Buen Trato", "Estudiantes Sanos Libres de drogas")			
Trabajo con padres de familia: reuniones de aula, EEPP u otras estrategias afines.			
Coordinación intersectorial y alianzas con otras instituciones.			
Promotor de TOE (donde lo hubiere) u otros servicios.			
Producción de material educativo			
Evaluación y Monitoreo			

(*) Describir objetivos, ámbito de aplicación.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

ANEXO N° 05

CONSOLIDADO DE LOS REPORTES DE ACCIONES DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN
LAS UGEL A CARGO DE LA DRE

(Cada DRE deberá llenar los datos y enviarlo a la DITOE)

1. DATOS GENERALES

- 1.1. Nombre de la DRE:
- 1.2. Especialista responsable:
- 1.3. Teléfono y correo electrónico del especialista:
- 1.4. Número de UGEL a cargo:
- 1.5. Total de IIEE a nivel de la Región:

UGEL	N° de IIEE a nivel de la Región			EBA
	EBR			
	Inicial	Primaria	Secundaria	
UGEL				
UGEL				
UGEL				
UGEL				
UGEL				
DRE(*)				
Total				

N° de UGEL
supervisadas o
monitoreadas en
TOE

(*)En caso que la DRE tenga IIEE a su cargo consolidará la información de las mismas.

- 1.6. Número de docentes en EBR y EBA a nivel de la Región:

MODALIDAD / NIVEL		N° de docentes
EBR	Inicial	
	Primaria	
	Secundaria	
EBA		
Total		





PERU

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

2. CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES DE TOE REALIZADAS POR LAS IIEE DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA DRE, SEGÚN CADA UGEL (Las actividades relacionadas a la Campaña "Tengo derecho al Buen Trato" y de la Campaña Estudiantes Sanos Libres de Drogas serán consignadas en los ítems 4 y 5).

UGEL	Tipo de actividad *	Temática	Público objetivo	N° de actividades realizadas		N° participantes beneficiados	
				Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
Total=				Total=	Total=	Total=	Total=

(*) Las actividades pueden ser: charlas (menos de 3 horas), jornadas (1/2 día a 1 día), talleres (2 a más días), seminarios, cursos.

3. ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN TOE DIRIGIDA A TUTORES Y REALIZADA POR LA DRE (en temas de tutoría, convivencia, promoción para una vida sin drogas y educación sexual integral).

UGEL	Tipo de actividad*	Temática	N° de actividades realizadas	N° de tutores participantes	
				Primaria	Secundaria
Total =			Total =	Total =	Total =

(*) Las actividades pueden ser: charlas (menos de 3 horas), jornadas (1/2 día a 1 día), talleres (2 a más días), seminarios, cursos.

4. ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA "TENGO DERECHO AL BUEN TRATO"

Actividades comprendidas entre los meses de _____ y _____

UGEL	Tipo de actividad	Tipo de público objetivo (*)	N° de participantes beneficiarios	Nivel Educativo(**)	
				Primaria	Secundaria
Total =			Total =	Total =	Total =

(*) Especificar si son tutores, docentes, padres de familia, estudiantes de primaria o estudiantes de secundaria.

(**) No llenar si la actividad está dirigida a la población de la zona o comunidad.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Pedagógica

Dirección
de Tutoría y Orientación Educativa

5. ACTIVIDADES DE LA CAMPAÑA "ESTUDIANTES SANOS LIBRES DE DROGAS"

Actividades comprendidas entre los meses de _____ y _____

UGEL	Tipo de actividad*	Temática	Público objetivo	N° de actividades realizadas		N° de participantes beneficiarios	
				Primaria	Secundaria	Primaria	Secundaria
				Total=	Total=	Total=	Total=

(*) Las actividades pueden ser: charlas (menos de 3 horas), jornadas (media día a un día), talleres (dos días a más-), pasacalles, teatro, difusión de cuñas radiales, periódicos murales, paseo de antorchas, etc.

6. REGISTRO DE CASOS EN EL ÁMBITO DE DRE

Indique el número de casos por UGEL, en los que se han presentado:

Casos	N° Casos por UGEL					Total de casos	Observaciones
	UGEL	UGEL	UGEL	UGEL	UGEL		
Maltrato hacia las y los estudiantes							
Abuso sexual							
Acoso o maltrato entre estudiantes							
Otros							

Indique el número de casos por UGEL, en los que se han presentado:

Casos	N° Casos por UGEL					Total de casos	Observaciones
	UGEL	UGEL	UGEL	UGEL	UGEL		
Consumo de alcohol							
Consumo de tabaco							
Consumo de drogas ilegales							
Otros							

[Handwritten signatures]





PERU

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

7. SUPERVISIÓN Y MONITOREO LLEVADO A CABO POR LAS UGEL SOBRE LAS ACCIONES DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA (TOE)

UGEL	N° total de IIEE Supervisadas o Monitoreadas	N° total de tutores supervisados o monitoreados
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		

IIEE supervisadas o monitoreadas que cuentan con:	UGEL: _____	UGEL: _____	UGEL: _____	UGEL: _____	TOTAL
	N° de IIEE	N° de IIEE	N° de IIEE	N° de IIEE	
Comité de Tutoría con Resolución Directoral					
Coordinador de Tutoría					
Hora de Tutoría en el plan de estudios de primaria					
Hora de Tutoría en el plan de estudios de secundaria					
Tutoría y Orientación Educativa incorporada en PEI.					
Tutoría y Orientación Educativa incorporada en PCI.					
Tutoría y Orientación Educativa incorporada en el PAT.					
Espacios de intercambio de experiencias y apoyo mutuo entre tutores.					





PERU

Ministerio
de EducaciónViceministerio
de Gestión PedagógicaDirección
de Tutoría y Orientación Educativa

8. GRUPO REGIONAL DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA (GRETOE)

Fecha de conformación del GRETOE		Nº de R.D. que lo sustenta	
Integrantes del GRETOE	Nombre	Condición laboral	Correo electrónico
Actividades desarrolladas por el GRETOE			

9. DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES LOGROS, DIFICULTADES Y SUGERENCIAS DURANTE EL PERÍODO TOMANDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN:

Línea de acción	Principales logros	Principales dificultades	Sugerencias
Gestión de lineamientos de política: elaboración, distribución y adaptación de normativa			
Capacitación (*)			
Campañas ("Tengo Derecho al Buen Trato", "Estudiantes Sanos Libres de drogas")			
Trabajo con padres de familia: reuniones de aula, Escuela de Padres u otras estrategias afines			
Coordinación intersectorial y alianzas con otras instituciones			
Promotor de TOE (donde lo hubiere) u otros servicios			
Producción de material educativo			
Evaluación y Monitoreo			

(*) Describir objetivos, ámbito de aplicación.

